



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : MARÍA DE JESÚS DUEÑAS PEDRAZA y OTRO
RADICADO : 2018-00302

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de octubre de 2018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Téngase por agregado y en conocimiento de los interesados el oficio visto a folio 84 proveniente de la DIAN.

Se requiere a los herederos reconocidos dentro del presente proceso y/o sus apoderados, a fin de que alleguen a la DIAN la documentación solicitada a folio 84 para que proceda a expedir el correspondiente Paz y Salvo de los causantes.

NOTIFÍQUESE,



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>82</u> del	
<u>24 OCT</u> 2018	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : MARÍA DE JESÚS DUEÑAS PEDRAZA y OTRO
RADICADO : 2018-00302

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

I. Teniendo en cuenta lo solicitado a folios 9 y 10, de conformidad con lo establecido en el artículo 480 del Código General del Proceso, se dispone **DECRETAR**:

El EMBARGO de los dineros que por concepto de cánon de arrendamiento se percibe por los siguientes inmuebles:

i) El ubicado en la carrera 14 No. 13-56 barrio El Estero de Villavicencio. **OFÍCIESELE** en tal sentido al señor ALONSO GARCÍA, informándole que los cánones deberán consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el Bango Agrario de Colombia de esta ciudad, en razón de este proceso y como tipo 1.

ii) El ubicado en la Calle 18 No. 12C – 45 Mz C casa 6 ET barrio Villa Ortiz de Villavicencio. **OFÍCIESELE** en tal sentido al señor NELSON BAQUERO, informándole que los cánones deberán consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el Bango Agrario de Colombia de esta ciudad, en razón de este proceso y como tipo 1.

iii) El ubicado en la Calle 45 No. 34-42 barrio El Triunfo de Villavicencio. **OFÍCIESELE** en tal sentido a la señora ESPERANZA UMAÑA, informándole que los cánones deberán consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el Bango Agrario de Colombia de esta ciudad, en razón de este proceso y como tipo 1.

iv) El ubicado en la Calle 35 No. 19-56 barrio La Florida de Villavicencio. **OFÍCIESELE** en tal sentido a la señora MIRIAM SAFRA, informándole que los cánones deberán consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el Bango Agrario de Colombia de esta ciudad, en razón de este proceso y como tipo 1.

v) El ubicado en la Calle 17 D No. 16-27 barrio El Remanso de Villavicencio. **OFÍCIESELE** en tal sentido a la señora MIRIAM YOLANDA REY, informándole que los cánones deberán consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el Bango Agrario de Colombia de esta ciudad, en razón de este proceso y como tipo 1.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento de los oficios.

II. Téngase por agregado y en conocimiento de los interesados el oficio visto a folio 111 y sus anexos, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>82</u> del	
<u>24 OCT 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	